



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA - CAJAMARCA



09

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N°016-2023-HCG-RDVDC-MDSB

A : Ing Alexander Joel Rengifo Castillo
Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la MDSB

DE : Ing. Hilder Cruz García
Responsable de la División de Defensa Civil de la MDSB

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE ALQUILER DE EXCAVADORA

FECHA : San Benito, 17 de Abril del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarle muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente: Que con fecha 13 de abril del 2023, se vienen dando fuertes lluvias en todo el distrito de San Benito, la cual se requiere Alquiler de maquinaria pesada (EXCAVADORA) para limpieza y habilitación de carreteras y caminos vecinales PRINCIPALMENTE DEL TRAMO ANDALROY – SANTA ANA)

Por lo cual tengo que informarle que, debido a las fuertes lluvias en nuestro distrito y ser declarado en emergencia mediante DECRETO SUPREMO N°029-2023-PCM, SE REQUIEREN EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA INCLUIDO OPERADOR) POR LA CANTIDAD DE 150 HORAS.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su atención.

Atentamente.

Municipalidad Distrital de San Benito

Ing. Hilder Cruz Garcia
RESPONSABLE DE LA DIV DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA - CAJAMARCA



6

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 053/2023- AJRC-GIDUR-MDSB

A : Abog. Domitila Luna Chuquicondor
Gerenta Municipal MDSB.

DE : Ing. Alexander J. Rengifo Castillo
Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural MDSB.

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE ALQUILER DE UNA
MAQUINARIA PESADA (Excavadora) Y OPERADOR

REFERENCIA : INFORME N° 016.2023-HCG-RDVDC-MDSB

FECHA : San Benito, 17 de Abril del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO
GERENCIA

Exp N°: 137 Folios: 06
Fecha: 27-04-23 Hora: 4:15 PM

FIRMA:

De mi especial consideración:

Mediante el presente hago llegar un cordial saludo, así mismo Hago de conocimiento que en atención la informe N° 016-2023-HCG-RDVDC-MDSB, presentado por el responsable de la División de Defensa Civil de la MDSB, el ing. Hilder Cruz García, solicitando su requiriendo de una maquinaria pesada (EXCAVDORA), por las fuertes lluvias que se vienen dando en el distrito de San Benito para limpieza de del tramo ANDALOY – SANTA ANA) POR UNA CANTIDAD DE 150 HORAS MAQUINA

Los materiales a utilizar son los que a continuación detallo

Nro.	Descripción	Und.	Cant.
1	EXCAVADORA Y OPERDOR DE MAQUIANRIA	Und	1

Sin otro particular, me despido dando muestras de mi estima personal Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines que estime pertinente.

Atentamente

Jr. Unión N°206 Plaza de Armas – San Benito – Contumazá - Cajamarca -
md.sanbenito2019@hotmail.com – md.sanbenito1922@gmail.com
www.munisanbenito.gob.pe

7



MUNI SAN BENITO <munisanbenito2023@gmail.com>

SE SOLICITA COTIZACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INCLUIDO OPERADOR PARA LIMPIEZA DEL TRAMO ANDALLOY Y SANTA ANA

juan carlos avellaneda alarcon <grupofaval@hotmail.com>
Para: MUNI SAN BENITO <munisanbenito2023@gmail.com>

18 de abril de 2023, 8:32

Sres. Municipalidad Distrital de San Benito

Mediante el presente remito cotizacion sobre 100 horas de alquiler de excavadora sobre orugas marca Cat, servicio solicitado para realizar limpieza de del tramo Andaloy - Santa Ana, en el distrito de San Benito - Contumaza - Cajamarca.

Atte.

Juan Carlos Avellaneda Alarcón.
Grupo Faval SAC
RUC. 20543402223
Cel. 986730415



De: MUNI SAN BENITO <munisanbenito2023@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 17:41

Para: grupofaval@hotmail.com <grupofaval@hotmail.com>

Asunto: SE SOLICITA COTIZACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INCLUIDO OPERADOR PARA LIMPIEZA DEL TRAMO ANDALLOY Y SANTA ANA

[El texto citado está oculto]

COTIZACION EXCAVADORA DISTRITO SAN BENITO.pdf
2479K

**COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS.**

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL MOSB.

CONTUMAZA- CAJAMARCA.-

Asunto : Cotización de 150 horas maquina seca, operada excavadora 320 D2L, Cat.

Ref. : Invitación a cotizar

Por intermedio del presente, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, sobre la CONTRATACIÓN del "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) EXCAVADORA PARA LIMPIEZA DEL TRAMO ANDALOY - SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA", y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito declara cumplir los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se detallan en los documentos proporcionados, por lo cual se procede a ofertar lo siguiente:

- Por el servicio propuesto, mi cotización es de S/ 63,720 (con 00/100 Soles), que incluyen los impuestos de Ley, tales como: IGV, gastos de transportes, fletes, peajes, y cualquier otro que incida en el costo total.
- Plazo de entrega/ejecución: (20) días calendario.
- Lugar de entrega/ejecución: distritos de San Benito provincia de Contumazá - Cajamarca
- Forma de pago: Previa ejecución y conformidad del área usuaria.
- Validez de la oferta¹: (06) días calendario.
- La entidad es la encargada de proporcionar alimentación, hospedaje y traslado interno al operador del equipo.
- La entidad es la responsable del cuidado y almacenaje del equipo (excavadora), mientras dure el servicio solicitado.

Asimismo, declaramos que para fines contractuales los datos de mi representada son los siguientes:

- Nombre o razón social : GRUPO FAVAL SAC
- RUC : 20543402223
- Domicilio legal : Jr. Los Alamos Cdra 3 Nro. S/N AA.VV Villa Universitaria
Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca.
- Correo electrónico : grupofaval@hotmail.com
- Teléfonos : 986730415

Se autoriza la notificación de la orden de servicio, así como otras actuaciones derivadas de la ejecución contractual al domicilio legal o correo electrónico antes indicados, los cuales se entenderán notificados a partir del día siguiente de su notificación. Con adición a ello, me comprometo a mantenerlos vigente hasta la culminación de las obligaciones contractuales, bajo mi absoluta responsabilidad.

Cajamarca, 18 de abril de 2023

GRUPO FAVAL S.A.C



Juan Carlos Avellaneda Alarcón
GERENTE GENERAL

Jr. Los Álamos Cdra 3 Nro. S/N AA.VV Villa Universitaria Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca.

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO
CON ABONO EN CUENTA****SEÑORES:****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL MOSB.
CONTUMAZA- CAJAMARCA.-**

Asunto : Aautorización para el pago con abono en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** que consta de veinte (20) números es:

0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	3	4	5	8	5	2	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:**GRUPO FAVAL SAC****RUC:**

2	0	5	4	3	4	0	2	2	2	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta en SOLES del BANCO:

BBVA CONTINENTAL**Y CUENTA DE DETRACCIONES del BANCO DE LA NACIÓN:****00074033024**

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago emitido por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mí representada, según los datos proporcionados.

Cajamarca, 18 de abril del 2023.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA – CAJAMARCA



INFORME N.º 100-2023 – MDSB – UL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO
GERENCIA
Exp N°: 141 Folios: 10
Fecha: 18-04-23 Hora: 3:50 P
FIRMA: _____

A : ABOG. DOMITILA LUNA CHUQUICONDOR.
Gerenta Municipal.

DE : ING. PAUL DENIS SANCHEZ RODRIGUEZ
Jefe de la Unidad de Logística.

ASUNTO : INFORME TÉCNICO DE CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE MAQUINARIA PESADA (INCLUYE OPERADOR) POR 150 HORAS

FECHA : martes, 18 de abril del 2023.

REFERENCIA : INFORME N° 016-2023-HCG-RDVDC-MDSB

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- 1.2. Con informe N° 016-2023-HCG-RDVDC-MDSB de fecha 17 de abril del 2023, el responsable de Defensa Civil, el ingeniero Hilder Cruz García, requiere el servicio de alquiler de maquinaria pesada (excavadora incluido operador) por la cantidad de 150 horas en el tramo de Andaloy y Santa Ana.
- 1.3. Con informe N° 053/2023-AJRC-GIDUR-MDSB de fecha 17 de abril del 2023, el responsable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el ingeniero Alexander J. Rengifo Castillo, remite el informe N° 016-2023-HCG-RDVDC-MDSB.
- 1.4. Con fecha 17 de abril del 2023, se procedió a hacer el estudio de mercado mediante correo electrónico, dando como valor referencial S/ 63,720.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), por el servicio de alquiler solicitado, así como que el procedimiento de contratación es uno de contratación directa.

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro

Jr. Unión N° 206 Plaza de Armas – San Benito – Contumazá – Cajamarca – Celular:

munisanbenito2023@gmail.com

www.munisanbenito.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

CONTUMAZA – CAJAMARCA



inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

2.2. Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas

101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia.

2.3. Comunicado N° 011-2020.

Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional

1. El artículo 27 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado prevé a la situación de emergencia como una causal de contratación directa. Por su parte, el literal b) del artículo 100 de su Reglamento desarrolla dicha causal, previendo como supuestos de hecho para invocarla: (1) Acontecimientos catastróficos, (2) situación que afecte la defensa nacional, (3) grave peligro de que las anteriores situaciones se produzcan, y (4) emergencia sanitaria, declarada por el ente rector.

2. El literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley define a los acontecimientos catastróficos como aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

Jr. Unión N° 206 Plaza de Armas – San Benito – Contumaza – Cajamarca – Celular:

munisanbenito2023@gmail.com

www.munisanbenito.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

CONTUMAZA – CAJAMARCA



3. Sobre el particular, resulta necesario en esta coyuntura remitirse a lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como es el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Así, en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, se concibe como desastres naturales a aquellos de origen hidrológico, meteorológico, geofísico y biológico, incluyéndose en esta última categoría a las pestes, epidemias e infecciones.

4. Atendiendo a lo indicado precedentemente, el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.

III. ANALISIS

3.1. En el verano 2023, 09 de marzo, se presentaron condiciones océano-atmosféricas anómalas, que establecieron la presencia de “Ciclón Yaku”, también conocidos como ciclones tropicales, son un fenómeno climático muy peligroso, que consiste en una tormenta de rápida rotación. De acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial, puede afectar las mareas, causando inundaciones, así como vientos extremos, tornados y rayos, estos pueden llegar aún más letales cuando ocurren al mismo tiempo, pues causa mayores daños materiales e incluso, puede generar pérdidas humanas.

En este contexto, la máxima lluvia registrada en el distrito de San Benito durante el “Ciclón Yaku”, fue catalogada como “Extremadamente Lluvioso”. Asimismo, se registraron precipitaciones acumuladas, las cuales superaron sus cantidades normales históricas e incluso superaron los acumulados de lluvia registradas en los años de “El Niño 1982-83”, “El Niño 1997-98” y “El Niño 2017”. Asimismo, se obtuvo un nuevo record histórico de lluvia máxima.

El evento “Ciclón Yaku”, por sus impactos asociados a las lluvias se puede considerar como el cuarto Fenómeno más intenso de al menos los últimos cien años para el Perú.

Según el Informe de emergencia emitido por la responsable de la División de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Benito, señala que el distrito de San Benito se registraron 136 viviendas damnificadas, instituciones educativas afectadas. Asimismo, se registraron daños a la infraestructura del sector transporte, caminos rurales afectados.

3.2. En tal sentido y en mérito de lo prescrito en el artículo 27 del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF concordante con los artículos 100 y 101 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, literales g) y h) del Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y facultan excepcionalmente a la Entidad a contratar directamente con un

Jr. Unión N° 206 Plaza de Armas – San Benito – Contumazá – Cajamarca – Celular:

munisandenito2023@gmail.com

www.munisandenito.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA – CAJAMARCA



determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos (lluvias intensas, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado) que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad y/o emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales con la condiciones de regularizar como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, aquella documentación referida a la Contratación Directa; éste Despacho es de la opinión que el SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA INCLUIDO OPERADOR) POR LA CANTIDAD DE 150 HORAS EN EL TRAMO DE ANDALLOY Y SANTA ANA, se realice a través del procedimiento de Contratación Directa por lo que, con la finalidad de generar la documentación que prescribe el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que permita posteriormente materializar el desarrollo del mencionado procedimiento de selección a través de su publicación en el SEACE y dentro del plazo correspondiente, ésta Sub Gerencia elabora el presente informe con la finalidad de sustentar la contratación directa y atender el compromiso generado.

IV. CONCLUSIÓN

4.1. Éste Despacho es de la opinión que SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA INCLUIDO OPERADOR) POR LA CANTIDAD DE 150 HORAS EN EL TRAMO DE ANDALLOY Y SANTA ANA, Se realice a través del procedimiento de Contratación Directa en mérito de lo prescrito en el artículo 27 del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF concordante con los artículos 100 y 101 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, literales g) y h) del Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM se declara Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado) que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad y/o emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales con la condiciones de regularizar como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien.

4.2. La Unidad de Logística elabora el presente informe con la finalidad de sustentar la contratación directa y atender el compromiso generado.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se deriven los actuados a la Asesoría Legal para emisión de informe legal como sustento para proceder a la aprobación del procedimiento de selección por Contratación Directa.

Jr. Unión Nº 206 Plaza de Armas – San Benito – Contumazá – Cajamarca – Celular:

munisambenito2023@gmail.com

www.munisambenito.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA – CAJAMARCA



Sin otro particular es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO
Paul D. Sanchez Rodriguez

Ing. Paul D. Sanchez Rodriguez
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA



PERÚ

Municipalidad Distrital de San Benito

PROVIANCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



INFORME Nº 027 - 2023-MDSB/OAL

PARA : Abg. DOMITILA LUNA CHUQUICONDOR

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Benito

DE : ABOG. PASCUAL BUENO SANTILLÁN

OFICINA DE ASESOR LEGAL.

ASUNTO : INFORME 100-2023-MDSB-UL.

FECHA : San Benito, 18 de abril del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BENITO
GERENCIA

Exp N°: 143 Folios: 13

Fecha: 18-03-23 Hora: 10:20 PM

FIRMA:

VISTO.

El informe 100-2023-MDSB-UL que se sustenta en el D.S 029-2023-PCM, informe 016-2023-HCGG-RDVDC-MDSB, informe 053-2023-AJRA-GIDUR-MDSB.

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus respectivas modificaciones.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 082-2019-EF, establece en su artículo 5º determina la organización de la Entidad para las contrataciones y cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función. Los



PERÚ

Municipalidad Distrital de San Benito

PROVIANCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados. ... Las Entidades implementan, de manera gradual, medidas dirigidas a delimitar las funciones y las competencias de los distintos servidores que participan en las diferentes fases de los procesos de contratación, a fin de promover que, en lo posible, las mismas sean conducidas por funcionarios o equipos de trabajo distintos.

Con DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Dicha norma faculta a Los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.



PERÚ

Municipalidad Distrital de San Benito

PROVIANCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



17

El DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece las causas para la contratación directa de bienes y servicios en situación de emergencia como el decretado por Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM, por lo que corresponde a esta entidad efectuar contrataciones directas de conformidad con las normas antes esgrimidas a fin de prevenir y contrarrestar los efectos de los daños consecuencia de las intensas lluvias que afecto con daños a la infraestructura del sector transporte y caminos rurales que impide el libre tránsito de vehículos y personas.

OPINION.

Por lo expuesto anteriormente esta oficina declara la procedencia de la aprobación del procedimiento de selección directa del servicio de maquinaria pesada (excavadora incluido operador) por la cantidad de 150 horas para rehabilitación del tramo de carretera entre Andaloy y Santa Ana; salvo mejor parecer.



[Handwritten signature in blue ink]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN BENITO
Abog. Precaci Duma Santillán
OFICINA DE ASERCIÓN JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA - CAJAMARCA



22

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2023/MDSB.

San Benito, 26 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DISTRITAL DE SAN BENITO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el miércoles 26 de abril del 2023, visto y debatido el Informe N° 027-2023-MDSB/OAJ, sobre la "contratación del Servicio de Alquiler de maquinaria pesada por 150 horas". Mediante el procedimiento de contratación Directa

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM**, se declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Ancash, Cajamarca, la Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, el Gobierno local de la Municipalidad provincial Gran Chimú, se encuentra sometido a las normas contenidas en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento que fue aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF, y Modificado por [Decreto Supremo N° 377-2019-EF](#), los cuales establece las actuaciones de las entidades cuando desean adquirir un bien, o contratar un servicio u ordenar la ejecución de una obra

Que, el literal J) del artículo 27 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 señala que "excepcionalmente, las entidades pueden Contratar directamente con un determinado Proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"; concordante con el artículo 27.2 del mismo cuerpo normativo el cual **establece que estas contrataciones directas** se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA - CAJAMARCA



21

del **Concejo Municipal**, según corresponda esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. Asimismo el artículo 27.4 señala que el reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de **contratación directa**.

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y Modificado Mediante [Decreto Supremo N° 377-2019-EF](#) señalan las condiciones para el empleo de la Contratación Directa.- La Entidad

puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) **b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud; en el artículo 100 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, en el literal b) establece que en la situación de**

emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad, (...), en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo de este mismo

cuerpo normativo establece la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la referida Ley; siendo dicha aprobación debe de efectuarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, **acuerdo de Concejo Municipal** o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la

Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, según prescribe el numeral 101.2 del reglamento; en ese sentido el numeral 101.3 establece que las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral

precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO CONTUMAZA - CAJAMARCA



20

ARTÍCULO PRIMERO – **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, el procedimiento de selección mediante contratación Directa para contratar el Servicio de Alquiler de maquinaria pesada por 150 horas, amparo del supuesto previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, hasta por el monto de **S/. 63,720.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Benito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación y notificación del presente acuerdo de concejo, de conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN BENITO

Ing. Cesar O. Navarrete Camacho
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

ORDEN DE SERVICIO

RECURSOS ORDINARIOS

N°	FECHA
0079	19/04/23

SIAF N°	
---------	--

SEÑORES : GRUPO FAVAL S.A.C.	RUC : 20543402223
DIRECCION : MZA. E LOTE. 9 URB. RESID LAS MAGNOLIAS (ALT. DE LA CDRA 4 DE AV SOL DE NARANJAL) LIMA -	
SOLICITANTE : CRUZ GARCIA HILDER - DIVISION DE DEFENSA CIVIL	
REFERENCIA : INFO - INFORME 016-2023HCG-RDVDC-MDSB	

FACTURA A NOMBRE DE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO	RUC : 20182901386
DIRECCION : JR. UNION NRO 206, PLAZA DE ARMAS	
LE AGRADECEREMOS ATENDER LA PRESENTE ORDEN POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES :	Usuario: ADMIN



ARTICULOS - SERVICIOS						IMPORTE S/.	
N°	COD	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	COG	UNITARIO	TOTAL
1	380068	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA	232514	42,480.00	42,480.00
CUENTAS POR PAGAR SON:							42,480.00
CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES							

RESUMEN DE AFECTACION PRESUPUESTAL							
Meta	Descripcion de la Meta	Obra/Acción/Centro Costo	Rb	Partida	Descripción	Importe	
0020	ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	DIVISION DE DEFENSA CIVIL	00	232514	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	42,480.00	

POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INLUYE OPERARIO, POR 100 HORAS PARA LIMPIEZA DEL TRAMO ANDALOY Y SANTA ANA.

 Ing. Paul D. Sanchez Rodriguez JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Unidad de Logística	 Abog. Domitila Luna Chiquichandor GERENTA MUNICIPAL Gerencia Municipal	_____ Area Usuaría									
Esta orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios y autorizados. El Proveedor debe adjuntar a su Factura o Comprobante copia de O/C atendida. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con las especificaciones técnicas ofrecidas. El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.		<table border="1"> <tr> <th colspan="3">CONFORMIDAD</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> _____ Conformidad del Servicio	CONFORMIDAD			Día	Mes	Año			
CONFORMIDAD											
Día	Mes	Año									

ADQUISICION Y DONACION DE SEMIREMOLQUE TANQUE CISTERNA DE 9000 GALONES			
ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR	150.000	HORA
TOTAL			
		S/ 424.80	S/ 63,720.00
		S/ 63,720.00	S/ 63,720.00

PROVEEDORES

20543402223

GRUPO FAVAL S.A.C.

El menor valor es el monto de S/. 63,720.00 SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00 /100 SOLES

SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALLOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

FECHA QUE SE REALIZO LAS COTIZACIONES	18.04.2023
---------------------------------------	------------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR ESTIMADO
#REF!	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALLOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	SERVICIO	S/ 63,720.00	S/ 63,720.00
TOTAL				S/ 63,720.00

EL VALOR MAS BAJO ES S/ : 63,720.00 SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00 /100 SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO
 Ing. Paul D. Sánchez Rodríguez
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

GERENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE LOGISTICA

28

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO N° 03-2023-UI

SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALLOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

San Benito miércoles, 19 de Abril de 2023

I. ANTECEDENTES

1. Requerimiento:

Con informe N° 016-2023-HCG-RDVDC-MDSB de fecha 17 de abril del 2023, el Responsable de la División de Defensa Civil solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el servicio de alquiler de excavadora incluido el operador por 150 horas maquinaria para limpieza del tramo de andaloy hasta Santa Ana del distrito de San Benito, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca.

Con informe N° 053/2023-AJRC-GIDUR-MDSB de fecha 17 de abril del 2023, el responsable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite el informe N° 016-2023-HCG-RDVDC-MDSB a la Gerencia Municipal.

Mediantes recepción de Gerencia Municipal con Exp. N° 137 de fecha 17 de abril del 2023, remite a la Unidad de Logística para realizar el estudio de mercado a fin de continuar con el trámite correspondiente.

En tal sentido, al no encontrarse observaciones a los requerimientos, se procede a elaborar el presente informe respecto del estudio de mercado efectuado.

2. Referencia PAC:

Se determina que el requerimiento de SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALLOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. No está incluido en el PAC.

3. Vigencia del valor estimado:

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no precisan el periodo de vigencia del valor estimado

II. ASPECTOS GENERALES

Objetivo:

Realizar los estudios de mercado para la SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALLOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Vigencia:

El plazo de vigencia del valor estimado es indeterminado según lo señalado en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

III. DETALLE DEL SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALLOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Las condiciones y características del objeto a contratar se encuentran establecidas en términos de referencia que forman parte del requerimiento formulado por las áreas usuarias.

IV. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para obtener el valor más bajo, con fecha 18.04.2023 y mediante correo electrónico, se solicitaron cotizaciones a proveedores dedicados al rubro objeto de la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDORES	RUC	DOCUMENTO	CORREO ELECTRONICO
1	GRUPO FAVAL S.A.C.	20543402223	munisanbenito2023@gmail.com	grupofaval@hotmail.com

GERENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE LOGISTICA

27

SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	UNID-MEDIDA	TOTAL
ÚNICO	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR	150.00	424.80	HORA	S/ 63,720.00
TOTAL					S/ 63,720.00

De la revisión de cotizaciones, el OEC a determinado que el valor más bajo asciende a la suma de : S/ 63,720.00 - SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00 /100 SOLES

Habiendo analizado la fuente antes mencionada en el presente caso, considerando que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, reconoce al Órgano Encargado de las Contrataciones cierta facultad discrecional; a fin de utilizar los mecanismos y criterios que a su juicio le resulten necesarios para la determinación del Menor Valor y procurando la mejor condición técnica y económica.

Además de promover la participación de proveedores – Principio de Libertad de concurrencia; Eficacia y Eficiencia mediante los procedimientos de contrataciones las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad; se ha considerado de la FUENTE – COTIZACIONES ya que recoge precios vigentes del mercado; obteniéndose el valor más bajo de S/ 63,720.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00 /100 SOLES). de acuerdo a lo detallado en el cuadro que antecede.

V. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO:

Para la presente contratación, con la finalidad de verificar la existencia de pluralidad de proveedores que pueden cumplir con las especificaciones técnicas, se solicitó a empresas que cuentan con RNP vigente y se dediquen al objeto de la presente contratación, que remitan sus cotizaciones.

VI. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

Por la naturaleza de la contratación y debido al resultado del estudio de mercado, se determinó que el servicio requerido puede ser atendida en su totalidad por un solo proveedor, por lo tanto, no es necesario distribuir la buena pro.

VII. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONTRATACION DIRECTA

VIII. SISTEMA DE CONTRATACION:

A SUMA ALZADA

IX. MODALIDAD DE EJECUCION:

No Corresponde.

X. PLAZO DE EJECUCION:

El servicio se realizará en el tramo de andaloy hasta Santa Ana del distrito de San Benito; en un plazo máximo de 150 horas maquina luego de recibida la orden de servicio por parte del proveedor.

XI. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Division de Defensa Civil.

XII. FORMA DE PAGO:

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

XIII. ANEXOS:

Constancia RNP / Solicitudes de Cotizaciones / Cotizaciones/ Fichas RUC.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO
Ing. Paul D. Sanchez Rodriguez
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

GERENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE LOGISTICA

323

04-05

28

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

San Benito miércoles, 19 de Abril de 2023

OFICIO N° 03-2023-MDSB-UL

**ABOG.
DOMITILA LUNA CHUQUICONDOR
GERENCIA MUNICIPAL**

Presente;

ASUNTO: SOLICITO APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y/O PREVISION PRESUPUESTAL

REF: Exp N° 137-2023-GM

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; para expresarle mi cordial saludo, y a su vez, y hacer de su conocimiento que, con oficio de la referencia la, SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, solicita la SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150

Siendo así, esta Sub Gerencia por intermedio de la presente, SOLICITA APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y/O PREVISION PRESUPUESTAL, para la SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, para la atención inmediata de que componen a estos requerimientos según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS	
DESCRIPCION	MONTO
SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINA DEL TRAMO ANDALOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	S/ 63,720.00
TOTAL	S/ 63,720.00

Agradeciéndole su deferente atención, sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BENITO
Ing. Paul D. Sanchez Rodriguez
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA



MEMORANDUM N° 323-2023-MDSB/GM/DLCH

DE : ABOG. DOMITILA LUNA CHUQUICONDOR
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDSB

A : CPC. WILMER RICHARD AGUILAR QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO-MDSB

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

FECHA : San Benito, 04 de Mayo de 2023

Por el presente documento me dirijo a usted para saludarle y a la vez, solicitarle la Certificación presupuestal por S/. 63,720.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), según Informe N° 88-2023-MDSB-UL, para el servicio de Alquiler de excavadora incluye operador de maquinaria para limpieza por 150 horas máquina del tramo de ándalo hasta santa Ana, distrito de San Benito, Provincia de Contumaza Departamento de la Cajamarca.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN BENITO

Abog. Domitila Luna Chuquicondor
GERENTE MUNICIPAL

Cc

 Archivo

JR. JR. UNION NRO. 206 plaza de Armas - SAN BENITO - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA

30

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000137
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 06 CAJAMARCA
PROVINCIA : 05 CONTUMAZA
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO [300601]

MES : MAYO
FECHA DE DOCUMENTO : 05/05/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION POR LA CONTRATACION DIRECTA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE LA MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS MAQUINARIA DEL TRAMO DE NADALOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO

N° DE DOCUMENTO 323-2023-MDSB/GM/DLC
FECHA APROBACION : 08/05/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY/ACT/IA/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	63,720.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	63,720.00
5 GASTOS CORRIENTES	63,720.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,720.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	63,720.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	63,720.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	63,720.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	63,720.00
TOTAL	63,720.00
TOTAL CERTIFICACION	63,720.00
TOTAL NOTA	63,720.00

 Municipalidad Distrital de San Benito
Wilmer R. Aguilar Quispe
CPC, Wilmer R. Aguilar Quispe
O. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



PERÚ

Municipalidad Distrital de San Benito

PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 043 - 2023-MDSB/OPPC/WRAQ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BENITO
GERENCIA

Exp N°: 212 Folios: 32
Fecha: 28-05-23 Hora: 10:30 A

FIRMA:

PARA : Abg. DOMITILA LUNA CHUQUICONDOR
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Benito

DE : CPC. WILMER RICHARD AGUILAR QUISPE
Jefe de Presupuesto / Contabilidad

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO Para Proceso de Contratación Directa para:
“servicio de Alquiler de maquinaria pesada (Incluye operador) por 150 horas”

REFERENCIA : Memorándum N° 323-2023-MDSB/GM/DLCH
Oficio N° 03-2023-MDSB-UL

FECHA : 08 de Mayo del 2023

Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de expresar mi cordial saludo y estima, y al mismo tiempo Informar lo siguiente;

Que, mediante Memorándum N° 323-2023-MDSB/GM/DLCH, y el Oficio N° 03-2023-MDSB-UL, mediante el cual se solicita Emisión de la certificación de crédito presupuestario para el Proceso de Selección para el: “SERVICIO DE ALQUILER DER EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS DEL TRAMO ANDALOY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO”, mediante modalidad de Contratación Directa.

Que, la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, la certificación de crédito presupuestario de acuerdo al artículo 19 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM se declara estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, según el D.S. N° 344-2018-EFF y según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 100° menciona que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos en el art. 27° de la Ley, (...) uno de ellos es cuando se encuentren en Situación de Emergencias.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023 se nos autorizo una transferencia de partidas para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de





PERÚ

Municipalidad Distrital de San Benito

PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia.

Que, Por lo expuesto la Oficina de Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario para el Proceso de Selección para la Convocatoria para el: **“SERVICIO DE ALQUILER DER EXCAVADORA INCLUYE OPERADOR DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA POR 150 HORAS DEL TRAMO ANDALOPY HASTA SANTA ANA, DISTRITO DE SAN BENITO”**

- Para lo cual se adjunta la **Certificación de Crédito Presupuestario, con Nota N° 137, por el monto de s/ 63,720.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte y 00/100 soles)**, con Recursos Ordinarios,

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y los fines que crea conveniente.

Atentamente,

Cc.
UL
Archivo

Municipalidad Distrital de San Benito
Wilmer R. Aguilar Quispe
CPC. Wilmer R. Aguilar Quispe
O. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO